

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud,  
Deportes y Portavocía

**2645 Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica el puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Moratalla como puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional.**

Resultando que, en fecha 23 de febrero de 2023, ha tenido entrada en la sede electrónica de la CARM escrito del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Moratalla, por el que solicita la clasificación del puesto de Tesorería de ese Ayuntamiento como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Resultando que, con fecha 29 de julio de 2022, se aprobó la Plantilla de Personal para introducir el puesto de Tesorería como reservado, dotándose el mismo presupuestariamente, según aprobación definitiva del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022 (BORM nº 190, de 18 de agosto de 2022).

Considerando que, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, vino a establecer un nuevo régimen jurídico para los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, añadiendo el artículo 92.bis) a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Considerando que, el citado precepto reserva a los funcionarios pertenecientes a la mencionada Escala, sin establecer excepción alguna, el ejercicio de las funciones de secretaría, control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, contabilidad, tesorería y recaudación.

Considerando que, las previsiones contenidas en el referido artículo han sido objeto de desarrollo por el RD 128/2018, de 16 de marzo.

Considerando que, los artículos 8.1.b), inciso primero, y 14.1 y 2 del RD 128/2018, de 16 de marzo, determinan que, en el caso de municipios cuya Secretaría esté clasificada de clase segunda, como es el supuesto del Ayuntamiento de Moratalla, debe existir un puesto de trabajo denominado Tesorería, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Intervención-Tesorería.

Considerando que, en cumplimiento de la Disposición Transitoria sexta, apartado 2, del RD 128/2018, de 16 de marzo, toda Corporación Local cuya Secretaría se encuentre clasificada en clase segunda, y el puesto de Tesorería no esté reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional debe modificar su relación de puestos de trabajo y solicitar a la Comunidad Autónoma su correspondiente clasificación.

Considerando que, al albor del artículo 27.1.a) del RD 128/2018, de 16 de marzo, los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional se proveerán por concurso de méritos, que será el sistema normal de provisión.

Considerando que, de conformidad con el artículo 23 del RD 128/2018, de 16 de marzo, corresponde a las Comunidades Autónomas las anotaciones referentes a la clasificación de puestos reservados en el Registro Integrado de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Atendido el informe evacuado por el Servicio de Asesoramiento a Entidades Locales.

En ejercicio de las funciones que tengo conferidas por el artículo 40.3.i) del Decreto Regional 53/2001, de 15 de junio, en materia clasificación de puestos de trabajo de funcionarios con habilitación de carácter nacional, en el artículo 5 del Decreto 4/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 14 y Disposición Transitoria sexta del RD 128/2018, de 16 de marzo,

#### **Resuelvo:**

**Primero:** Clasificar el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Moratalla, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, perteneciente a la subescala de Intervención-Tesorería; estableciendo el concurso de méritos como sistema de provisión del puesto.

**Segundo:** Publicar la Resolución de clasificación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero:** Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Moratalla y al Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Región de Murcia.

**Cuarto:** Inscribir en el Registro Integrado de Funcionarios con Habilitación de carácter nacional la clasificación reseñada.

Téngase en cuenta que, publicada en el BORM la citada clasificación, el puesto de Tesorería deberá desempeñarse por funcionario de administración local con habilitación nacional, por lo que habrá de proveerse por los modos definitivos o provisionales dispuestos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Contra la presente resolución los interesados en el expediente que no sean Administración Pública podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de esta notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente. Por su parte el Ayuntamiento podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo ante esta Dirección General en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 5 de abril de 2023.—El Director General de Administración Local, Francisco Abril Ruiz.